



**FONASA SUR
DIRECCIÓN ZONAL SUR
DPTO. COMERCIALIZACIÓN Y GESTIÓN FINANCIERA**

RESOLUCIÓN EXENTA 6T N° 643 / 2023

**MAT.: DZS RENUNCIA AL CONVENIO EN EL ROL DE LA
M.L.É. PRESTADOR CENTRO MÉDICO LOS ANDES DE
PUERTO MONTT SPA, RUT: 76.261.905-9.**

TEMUCO , 26/01/2023

VISTOS:

Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. N° 1, de 2005, el Decreto Supremo N° 369 de 1985, y el D.S. N° 16, de 2022, Resolución Exenta N°277 de fecha 06 de mayo de 2011, todos del Ministerio de Salud; Resolución Exenta 2G N°871 de fecha 29 de septiembre de 2017, la Resolución Exenta 4A/N°28 de fecha 20 de marzo 2019 y sus modificaciones posteriores, Resolución Exenta N°7, de fecha 2 de marzo de 2021, Resolución Exenta RRHH 2T N°1820 de 16 de octubre de 2020; todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución N° 7 de fecha 26 de marzo 2019 de la Contraloría General de la República y,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el convenio del Prestador **CENTRO MÉDICO LOS ANDES DE PUERTO MONTT SPA, RUT:76.261.905-9**, se encuentra vigente y que mediante **solicitud N°1505616 del 29 de diciembre de 2022**, los Representantes Legales **D. GONZALO GREBE NOGUERA RUN: y D. MARIO ROJAS SEPÚLVEDA RUN:** comunicaron su voluntad de ponerle fin;
- 2.- Que, de acuerdo con lo establecido en el procedimiento de inscripción en el rol de prestadores de la Modalidad Libre Elección (MLE), el prestador ha comunicado al Fondo Nacional de Salud su voluntad de poner término al convenio que los une;
- 3.- Que, correspondiéndole al Fondo Nacional de Salud, ejercer su facultad de evaluar los antecedentes respectivos, según lo señala el procedimiento de inscripción en el rol de prestadores MLE, se resuelve lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1.- **PÓNGASE** término al convenio en el rol de prestadores de la MLE, con el Prestador **CENTRO MÉDICO LOS ANDES DE PUERTO MONTT SPA, RUT:76.261.905-9;**
- 2.- **ANÓTESE** en el Rol de Prestadores, que administra el Fondo Nacional de Salud para la Modalidad de Libre Elección, el término de convenio cuya aplicación registrá a partir de la total tramitación de la presente resolución;
- 3.- **NOTIFÍQUESE** lo resuelto al prestador, en forma digital a la dirección de contacto, informada en su solicitud.

"Por orden del Director"

**JAVIER CASTRO PEDRERO
DIRECTOR(A) ZONAL
FONDO NACIONAL DE SALUD**

JCP / CPR / duj

DISTRIBUCIÓN:

- D. MIGUEL HENRIQUEZ A
-
- ARCHIVO CONVENIO PRESTADOR
- DEPARTAMENTO DE COMERCIALIZACIÓN Y GESTIÓN FINANCIERA DE LA DIRECCIÓN ZONAL SUR
- OFICINA DE PARTES DIRECCIÓN ZONAL SUR (AFECTA AL ART. 7° LETRA G, LEY N° 20.285/2008)
- SUCURSAL FONASA PUERTO MONTT
- SOLICITUD N°1505616 DEL 29-12-2022.

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2 y 3 de la Ley 19.799. Validar número de documento en www.fonasa.cl

0xKbEtCL

Código de Verificación